H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 14351
16 MAR 2026
HORA: 09:30
FIRMA:

214

ORDENANZA 3544/26

VISTO:

Las ordenanzas Nº 2588/17 y 2618/18; y

CONSIDERANDO:

Que, por ordenanza Nº 2588/17 se aprueba la mensura y subdivisión del "lote 6B" del plano nro 4.083/54, Parcela "4", Subparcela "1" del polígono "D" de 5 Ha 22 A 11 Ca 00 Dm2, en cuatro lotes denominados como lote 6B1; 6B2;6B3 e I, cuyos destinos son: 6B1 y 6B3 a futuro loteo; 6B2 a Espacio Verde y el lote I a prolongación de calle San Nicolás, efectuadas las donaciones correspondientes en la mencionada ordenanza a favor de la municipalidad de Arroyo Seco.

Que, en virtud de la mensura y subdivisión se ha donado el Espacio Verde correspondiente al total de la fracción original por 0Ha 56 A 77 Ca 26 Dm2 que corresponde al lote 6B2.

Que, mediante ordenanza Nº 2618/18, se han aceptado las donaciones de calles correspondiente a las prolongaciones de 12 de Abril; Gaboto y Coronel Arnold, sin inscripción en el SCIT.

Que, en el año 2020 el Agrimensor Fernando Vampiro I.Co.P.A. 2.0136/7, presento una modificación de estado parcelario modificando el plano nro 208350/2018 afectando al lote 6B3, la cual fue aprobada por el SCIT mediante el plano nro 232211/2020 con observaciones.

Que, al aprobarse esta modificación, se debe dejar sin efecto las donaciones de calles (8.514,56 m2) efectuadas oportunamente respecto del lote 6B3 (23.988,54 m2 de superficie total) y aceptadas por la ordenanza nro 2618/18 y aceptar la nueva donación por un total de 8.287,72 m2.

Que, al respecto el titular presento la correspondiente acta de donación de calles, de acuerdo a las exigencias municipales y a los planos aprobados por el SCIT, certificada la firma ante la Secretaria del Juzgado de Circuito Nº 15 de esta ciudad e ingresada al municipio a través del Expediente Administrativo Nº 13.229/2025 de fecha 09 de diciembre del año 2025.

Que, de acuerdo a la LOM, en su artículo 40º, inciso 8º, es atribución del Honorable Concejo Municipal aceptar las donaciones que se hicieran al municipio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Deróguese el artículo 1) de la Ordenanza Nº 2618/18 motivado por lo enunciado en los considerando.

ARTICULO 2º: Aceptase la donación efectuada a la Municipalidad de Arroyo Seco, por el señor Ariel Octavio MATTEO, DNI Nº 21.843.821, propietario de un inmueble rural, ubicado en el Distrito Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, P.I.I. Nº 16-18-00-350.942/0151, título inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matricula Nº 16-745652 (04/11/2022) Dpto Rosario, manifiesta que siendo propósito del suscripto subdividir dicho inmueble, originando cuatro lotes, hace donación expresa de los lotes con destino a apertura de calle pública a favor de la Municipalidad de Arroyo Seco y entrega de la posesión a los siguientes efectos:

Sup. S/Título A_____23.167,62 m2
Lote V (Prolongación de Calle 12 de Abril)_____2.465,05 m2

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. LEONARDO JESUS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

Lote VI (Prolongación de Calle Gaboto)_____2000,43 m2
Lote VII (Prolongación de Calle Humberto 1º)_____ 2.734,83 m2
Lote VIII (Prolongación de Calle Gaboto)_____ 1.087,41 m2
SUP. TOTAL DESTINADA A CALLES PUBLICAS__8.287,72 m2

DESCRIPCION DE LOS LOTES A DONAR A LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LOTE V: Una fracción de terreno, ubicado en zona rural del distrito Arroyo Seco del departamento Rosario, designado como lote V del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2025 con frente al Sudeste sobre Calle San Nicolás, entre Calle Antártida Argentina y Calle F. Decunto, a los 102,05 metros de Calle F. Decunto hacia el Noreste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D – E mide 17.77 metros, linda al Sudeste con Calle San Nicolás; el lado E – F mide 137.29 metros, linda al Sudoeste con PETTA Ana M. y Otros, PII 350942/0154 PETTA Ana M. y Otros, PII 350942/0156 – PETTA Ana M. y Otros, PII 350942/0157; el lado F – G mide 18.15 metros, linda al Noroeste con CANAGLIA Eduardo Sergio, PII 350942/0150; el lado G- D mide 137.22 metros, linda al Noreste con Lotes D, VI y E del mismo Plano y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 90°22`6``, vértice E: 89°47`27``, vértice F: 89°57`51``, vértice G: 89°52`36``. Encierra una superficie de 2,465.05 metros cuadrados.

LOTE VI: Un lote de terreno interno, ubicado en zona rural del distrito Arroyo Seco del departamento Rosario, designado como lote VI del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2025 sobre calle San Nicolás, entre Calle Antártida Argentina y Calle F. Decunto, a los 119.82 metros de esta última y a los 59.02 metros hacia el interior de la manzana, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado N – O mide 100.00 metros, linda al Sudeste con Lote E del mismo Plano; el O – P mide 20.00 metros, linda al Sudoeste con Lote V del mismo Plano; el lado P –Q mide 100.00 metros, linda al Noroeste con Lote D del mismo plano; el lado Q – N mide 20.00 metros, linda al Noreste con Lote VII del mismo Plano y cuyos ángulos internos son el vértice N: 90°0`0¨, vértice O: 89°52`36``, vértice P: 90°7`24``, vértice Q: 90°0`00``. Encierra una superficie de 2,000.43 metros cuadrados. El acceso a calle San Nicolás es de Hecho.

LOTE VII: Una fracción de terreno, ubicado en zona rural del distrito Arroyo Seco del departamento Rosario, designado como lote VII del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2025 con frente al Sudeste sobre Calle San Nicolás, entre Calle Antártida Argentina y Calle F. Decunto, a los 102.23 metros de Calle Antártida Argentina hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B – C mide 20.00 metros, linda al Sudoeste con Calle San Nicolás; el lado C – H mide 136.78 metros, linda al Sudoeste con Lotes E, VI y D del mismo Plano; el lado H – I mide 20.00 metros, linda al Noroeste con CANAGLIA Eduardo Sergio, PII 350942/0150; el lado I – B mide 136.70 metros, linda al Noroeste con MUNICIPALIDAD DE A. SECO, PII 350942/0149 – Lotes VIII y F del mismo Plano y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°22`6``, vértice C: 89°37`54``, vértice H: 90°7`24``, vértice I: 89°52`36``. Encierra una superficie de 2,734.83 metros cuadrados.

LOTE VIII: Una fracción de terreno, ubicado en zona rural del distrito Arroyo Seco del departamento Rosario, designado como lote VIII del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2025 con frente al Noreste sobre Calle Gaboto, entre Calle Antártida Argentina y Calle F. Decunto, a los 47.7 metros de Calle Antártida Argentina hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado K – L mide 20.00 metros, linda al Noreste con Calle Gaboto; el lado L – M mide 54.41 metros, linda al Sudeste con lote F del mismo Plano; el lado M – J mide 20.00 metros, linda al Sudoeste con Lote VII del mismo Plano; el lado J - K mide 54.36 metros, linda al Noroeste con MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO, PII 350942/0149 y cuyos ángulos internos son en el vértice K: 90°0`00``, vértice L: 90°0`00``, vértice M: 89°52`36``, vértice J: 90°7`24``. Encierra una superficie de 1.087,41 metros cuadrados.

SUPERFICIE A DONAR A LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO CON DESTINO A CALLES PUBLICAS 8.287,72 M2

La donación ha sido consolidada mediante ACTA de DONACION ingresada al municipio a través del Expediente Administrativo Nº 13.229/2025 de fecha 09/12/2025, certificada por ante la

Secretaria, Dra. Mariana S. Cattani del Juzgado de Circuito N° 15, Registro de Firmas N° 14 F° 1466, en fecha 04 de diciembre de 2025, en ciudad de Arroyo Seco Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
10 DE MARZO de 2026

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal N°0330/2026, de fecha 18 de marzo de 2026.-

ARROYO SECO, 18 de marzo de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3544/2026

DECRETO Nº0330/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3539/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 10 de marzo de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 14.351 de fecha 16 de marzo de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 18 de marzo de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.